Asunción, 20 de setiembre de 2017.

Contratación Directa – PAC Nº 16 – ID N° 329.278.
"Servicio de TV por cable"

02/06

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*, que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por esta Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 30/08/17, conforma comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Abg. Olga Soledad Añazco Sosa.**
- **Lic. Delia María Benegas Correa.**
- **Esc. Stefany Gini.**

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.
Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.
Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de la firma que presentó su oferta.
Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.
Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

DESARROLLO

0205

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibida la oferte proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con esta Contratación Directa convocada para el "Servicio de TV por cable", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es de Contratación Directa, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Memorando DGA/DAL/DPyE N° 25 del 08/03/17, por el cual el Departamento de Programación y Evaluación de Presupuesto, remite el reporte de publicación de PAC.

- Memorando DGA/DCyG N° 019 del 09/03/17, por el cual el Departamento de Contratos y Garantías, solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- CDP N° 63/2017, por un valor de G. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil).

- Memo DCyG N° 010 de fecha 02/03/2017, donde se solicitan las especificaciones Técnicas, para el inicio del llamado.

- Memo DSG N°030 de fecha 31/03/2017, remisión de especificaciones técnicas.

- Dictamen DGA/DOC N° 13 del 22/06/17, a través del cual se sugiere la declaración desierta del proceso.

- Resolución CGR N° 654 del 28/07/17, por la cual se declara desierto el llamado a Contratación Directa, autorizándose un nuevo llamado.

- Dictamen CGR/DGA/DOC N° 19 del 14/08/17, de justificación de contrato abierto.

- Memorando DGA/DOC/DC N° 45 del 14/08/17, por el cual se comunica a la Dirección Operativa de Contrataciones, el inicio del segundo llamado.

- Nota CGR/DGA/DOC N° 75 del 17/08/17, por la cual se comunica a la DNCP el inicio del segundo llamado.

- Reporte de la DNCP, generando el expediente N ° 325.091.

- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/servicios, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- Las empresas invitadas en fechas 23 y 24/08/17, fueron:

...///

1	TIGO TELEVISIÓN POR CABLE
2	CLARO TV
3	PERSONAL TV

0004

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 30 de agosto de 2017, se ha procedido a la apertura de la única oferta presentada, atendiendo lo dispuesto en el numeral 17 del anexo B de la Carta de Invitación, que dice: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	TELECEL S.A.	460.000

2°.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No fueron realizadas observaciones al momento de la apertura de ofertas.

Tercera Fase: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto N° 3719/2015.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61° del citado Decreto modificado por el Decreto N° 3.719/2015, se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TELECEL SA.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

...///

...///

0203

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TELECEL SA.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de la empresa evaluada, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la empresa se encuentra habilitada, por lo tanto no está impedida para contratar con el Estado.

CUARTA FASE: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere. y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Correcciones aritméticas: No registra.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial resultando que no presenta errores aritméticos.

4°.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante.

Se procede a analizar los precios ofertados por la firma participante según la metodología en la Carta de Invitación, específicamente en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) – Numeral 20 – Inc. b) que dice:

...///

...////

"Análisis de los precios ofertados: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".*

Se expone la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y lo ofertado por el oferente.

Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	Porcentaje
Servicio Básico Digital de Señal de TV por Cable (1 servicio básico y 3 Bocas adicionales	460.000	193.000	138%

Por tanto, consideramos importante traer a colación la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/16 *"...SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03..."* , que en su artículo 1 señala: ***"...Análisis de precios ofertados. ...El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".***

En ese sentido, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar el correspondiente desglose de precio, a través de la nota de fecha 11/09/2017, siendo contestada dentro del plazo señalado por el citado comité de evaluación.

QUINTA FASE: Seguidamente se procede a la verificación de documentaciones de carácter formal, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en la presente fase el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma TELECEL SA., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases del llamado y condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas, Otros.

...////

0291

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TELECEL SA.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO CUMPLE (Vencido)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Otros documentos.	
Contratos y/o facturas, referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, por Señal de Tv por Cable. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado.	NO CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2015 y 2016)	NO CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE

5°.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la firma afectada la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

a) Nota emitida por el Comité de Evaluación, solicitando la presentación de documentos faltantes, según el cuadro que antecede

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma afectada, ha presentado los documentos requeridos, conforme al siguiente detalle:

...///

0203

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO CUMPLE (Vencido)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO CUMPLE
Otros documentos.	
Contratos y/o facturas, referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, por Señal de Tv por Cable. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado.	NO CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2015 y 2016)	NO CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE

Una vez presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la firma, este comité de evaluación ha procedido a verificar nuevamente su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases del llamado, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TELECEL SA.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Otros documentos.	
Contratos y/o facturas, referentes a los años 2015 y 2016, deberán acreditar su experiencia, donde la sumatoria deberá ser por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % del monto total ofertado, por Señal de Tv por Cable. Puede ser un contrato por año hasta completar el porcentaje solicitado.	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2015 y 2016)	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de	CUMPLE

documento de identidad.	
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). **(La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).**	NO CUMPLE

Del cuadro observado ut supra se constata que el oferente CUMPLE con la presentación de las documentaciones solicitadas.

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional, se aclara que dicha situación no es causal de descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación.

Prosiguiendo con la evaluación, se expone el desglose realizado por la firma:

...///

0193

tigo business

Asunción, 13 de setiembre de 2017

Señores
Contraloría General de la República
Miembros del Comité de Evaluación

Presente
REF: Solicitud de Documentos - Servicio de Televisión por Cable
ID: 329.278

Nos dirigimos a usted, con referencia al proceso de CONTRATACION DIRECTA para el "Servicio de televisión por cable" - PAC N° 16/2017, ID 329.278 y la oferta presentada en fecha 30/08/2017 a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República.

Presentamos el desglose del precio ofertado:

Tarifario Corporativo - Abono Mensual

Tipo de Tarifa	Abono Mensual IVA Inc.	Cantidad de Señales	Cantidad de Pesos	Total Mensual	
Digital, Básico	59.100	88	4	236.400	236.400

Paquetes Premium - Abono Mensual

Tipo de Tarifa	Abono Mensual IVA Inc.	Cantidad de Señales	Cantidad de Pesos	Total Mensual	
TOXTIC	15.200	7	4	51.000	
HBO + MAXCHC	13.200	10	4	72.800	123.800

Costo de Instalación

Tipo de Data	Precio Unitario	Cantidad de Hijos	Total Mensual	Total Mensual Inc.
1D TH 3	240.000	4	1.080.000	90.000

OBS: El costo de instalación se financia de 1 a 12 meses sin intereses

Total Mensual	360.200
Total Mensual más Dato	460.200
Total Mensual con Redondeo	460.000

Atentamente,

Daniel Vargas Quiroga
Ejecutivo de Cuentas
Telecel S.A.

13 SET. 2017

0197

.../// Sobre el particular, se observa que dentro del desglose realizado se ha cotizado el "Costo de Instalación" por 4 (cuatro) decodificadores, situación que a criterio de este comité no resúlta procedente, considerando que la Contraloría General de la República ya cuenta con dichos decodificadores, y que el mismo podría constituirse en pago indebido.

Por lo expuesto en párrafos anteriores, este comité procede a descalificar la oferta presentada por la firma TELECEL SA., atendiendo que a criterio nuestro dichos precios son inaceptables, en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, específicamente en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) – Numeral 20 – Inc. b) que dice***: "... Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...".***

SEXTA FASE: NO APLICA.

SÉPTIMA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, **este Comité RECOMIENDA:**

1. **Declarar desierto** el llamado a Contratación Directa, para el "Servicio de Televisión por Cable", PAC 16/2017, ID N° 329.278, conforme lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Artículo 30 - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA -** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos": Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante".***

2. Asimismo, se sugiere autorizar un **nuevo llamado, vía excepción de conformidad al artículo 33. Casos de excepción –** ***"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas..."*****, Inc. f) que dice: "** ***se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".***

3. Comunicar al Señor Contralor General, el resultado del presente informe, quien deberá resolver el proceso de contratación, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03.

Se anexa cuadro comparativo de oferta el cual forma parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección General de Administración

Esq. Stefany Gini Orué.
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración